



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 09 JUL. 2020

Referencia: 110014003081-2020-0097-00

Teniendo en cuenta la petición realizada por la apoderada de la parte solicitante, facultada para ello y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el artículo 461 del CGP, en concordancia con el artículo 2.2.2.4.1.31 del Decreto 1835 de 2015; el Juzgado **RESUELVE:**

1.- DECLARAR TERMINADO la presente **SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA** iniciado por **RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO SA** contra **SOREINE ANILEIMA AGUIRRE PARRA** por **PAGO DE PARCIAL DE LA OBLIGACIÓN**.

2.- DECRETAR la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso.

3.- ORDENAR el desglose y posterior entrega a la parte demandante, de los documentos aportados como base de la acción, a sus expensas y con la constancia de que la garantía continúa vigente, así como las demás constancias de ley.

4.- CUMPLIDO lo anterior archívese el expediente, previa desanotación y ejecutoria de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ERIKA MARITZA MÉNDEZ ACERO
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 25 del
10 JUL. 2020 de 2020, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario